ACTA RÉGIMEN
COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de Noviembre de 2023, siendo las 09:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AMPROS CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI y PATRICIA URRUTIGOYTI con el patrocinio letrado del Abog. CARLOS A. ALICO, por Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. EDUARDO GROSSI, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINIEZ, por Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ROBERTO CAMPOS y ESTEFANÍA RODRIGUEZpor Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:**

1.- Se propone un incremento del catorce por ciento (14%) sobre la Asignación de Clase, para los meses de Noviembre y Diciembre de 2023 respectivamente, calculados sobre la base de diciembre de 2022. Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

La presente propuesta alcanza exclusivamente a los agentes del sector.

2.- A fin de otorgar previsibilidad salarial durante el primer trimestre del 2024 a los agentes del sector y en virtud de la situación macroeconómica en la que se encuentra el país y la provincia, se propone: un incremento para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, del cinco coma ochenta por ciento (5,80%) sobre la Asignación de Clase.

El presente incremento se propone a cuenta de paritarias 2024, el mismo se calcula sobre la Asignación de Clase de diciembre de 2023 y es no acumulativo.

En el marco de un acuerdo salarial se propone la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial el día 3 de abril de 2024 a fin de revisar exclusivamente el incremento sobre la Asignación de Clase tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el período comprendido entre enero y febrero de 2024, publicada por el INDEC, supere el doce por ciento (12%), el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a adelantar el proceso de negociación paritario, dando inicio al mismo el lunes inmediato posterior a la publicación del índice de referencia. En caso de producirse este hecho se le notificará a la entidad sindical la nueva fecha, quedando sin efecto la fecha establecida para el día 3 de abril de 2024.

La presente propuesta concluye la negociación paritaria salarial 2023 para el sector la que fuera convocada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Marzo de 2023, no pudiendo realizarse en adelante reclamaciones respecto de la misma.-

Esta propuesta reviste el carácter de última y definitiva, solicitando a la entidad sindical que la misma sea puesta a consideración de los agentes del sector.

Cedida la palabra a la representación de AMPROS expresa:

1.- En primer término debemos expresar que no se ha dado cumplimiento con lo acordado en actas precedentes homologadas por el Gobernador y ratificadas por ley, lo que genera una violación del orden normativo y en consecuencia la buena fe negocial.

Que la propuesta no contempla adicionales específicos que permitan resguardar el recurso humano crítico.

2.- Se rechaza la propuesta por ser vergonzosa e insuficiente y ante la falta de credibilidad po rl permanente incumplimiento de las actas paritarias vigentes.

Si bien no desconocemos el problema macroeconómico, señalamos enfáticamente que la propuesta no logra compensar la perdida del poder adquisitivo del salario la que se debe principalmente a la falta de recomposición salarial en el año 2020 lo que produjo caída en los

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. Beatriz Zanini
Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Patricia Urrutigoyty
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

DR RICARDO DANIEL JIMÉNEZ
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

ingresos hasta un 40%, la que se sostiene a la actualidad, debiendo el Poder Ejecutivo realizar los refuerzos de partidas presupuestaria a tal fin. Asimismo la propuesta no contempla ni siquiera la perdida del poder adquisitivo del salario en el año en curso. No escapa a los miembros del ejecutivo según los datos publicados por la DEIE, en Mendoza la inflación de septiembre fue 16,9%, situándose en un 140,2% interanual y acumulando 105,5% en 2023,.

A tal fin y con el afán de que sea absolutamente comprensible advertimos que el ahorro de la provincia se hace a costa de la salud de la población, es decir suprimiendo el acceso a la salud pública, acompañamos un cuadro comparativo de recaudación e inflación, en el cual se puede observar que la recaudación de la provincia ha sido superior a la inflación y los salarios se han mantenido por debajo de la misma y en consecuencia muy por dejo de la recaudación.

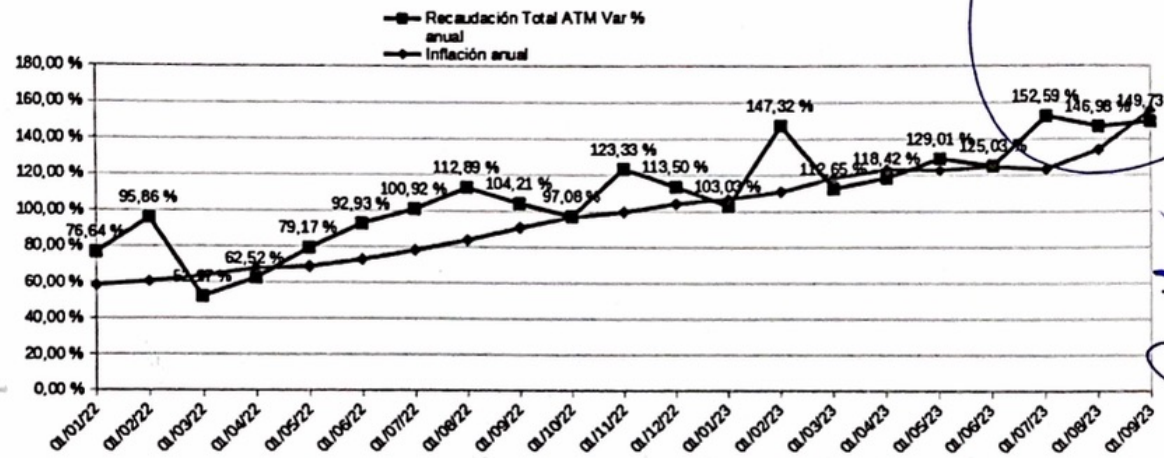

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Esta situación obliga el ejecutivo a establecer cláusulas de actualización automáticas, que eviten mayo perdida del poder adquisitivo del salario, tomando como base de calculo la base fijada cada cuatrimestre y no diciembre de 2022.-

Debemos reiterar los puntos señalados en el acta paritaria anterior a saber:

1.- En primer término debemos expresar que no se ha dado cumplimiento con lo acordado en actas precedentes homologadas por el Gobernador y ratificadas por ley, lo que genera una violación del orden normativo y en consecuencia la buena fe negocial: Solo a modo enunciativo se a las fecha y sin contar las de los meses de noviembre y diciembre fata cumplir con 118 mayores dedicaciones, según cronograma; faltan 39 regularizaciones de regimen general o cambio de regimen, faltan 43 cambios de regimen de licenciados en enfermeria , faltan mas de 110 regularizaciones de regimen salariales de DGE.-

No tenemos respuesta a los planteos formulados sobre:

No contempla el pago de la doble especialidad ya que se esta cumpliendo parcialmente. Advertimos la necesidad del cumplimiento voluntario por parte del Poder Ejecutivo, de las normas vigentes, reconociendo la antigüedad para la clase, referida a profesionales de la salud desde el inicio de la residencia y/o cumplimiento de funciones en los distintos estamentos estatales sean centralizados, descentralizado, autárquicos y/o municipales y/o nacionales, tomando en cuenta la efectiva prestación de servicios independientemente de cualquier tipo de contratación que realice el estado, la misma solo se esta cumpliendo en algunos estamentos y con errores en especial. Advertimos que en referencia a las jefaturas de residentes, las mismas no se han contemplado para la asignacion de clase a los efectos de abonar los retroativos y cumplimineto de acuerdos paritarios vigentes y a su vez en la actualidad no se esta abonando la misma a los profesionales que le ejercen activamente.

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LUJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo

No advertimos en la propuesta la regularización de los profesionales de la salud régimen salarial 27 (Ley 7759), realizando los cambios de regímenes y los correspondientes pases a planta de los contratados, prestadores y/o cualquier tipo de contratación en los años 2020, 2021,2022 en dependencias centralizadas, descentralizadas y/o autárquicas y/o Dirección General de Escuelas y/o IPV y/o OSEP al régimen salarial 27.

La propuesta no contiene la regularización de los profesionales de la salud con el correspondiente pase al régimen salarial 27 (Ley 7759) de todos los Lic. En enfermería desde su matriculación conforme a su formación académica.

Beatriz Zanini
Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Domínguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Patricia Urrutiqoitty
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

DR RICARDO DANIEL JIMÉNEZ
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

No se advierte el cumplimiento íntegro de leyes vigentes trasformando los contratos y/o prestaciones en régimen de mayor dedicación art 12 (ley 7759), ni el otorgamiento de doble cargo en subsidio realizando el gobierno astuto despliegue de maniobras engañosas a fin de no cumplir la ley, desfinanciando la obra social de empleados públicos, fondos jubilatorios y afectando el derecho de los profesionales a la regularización de su relación de empleo.
Advertimos que la desfinanciación de OSEP, se debe principalmente a la falta de recomposición salarial en el año 2020 lo que produjo caída en los ingresos de la misma, debiendo el Poder Ejecutivo realizar los refuerzos de partidas presupuestaria a tal fin.
La propuesta no es extensiva en los mismos términos y condiciones, para los trabajadores que se encuentran en esta situación irregular y hasta tanto se normalice la situación.-
No contempla que las vacantes que se produzcan por jubilación, baja de cargo, renuncias etc, a efectos de mantener y resguardar la salud pública de la provincia de Mendoza, sean otorgadas a los profesionales de la salud de la provincia de Mendoza, que se encuentran altamente capacitados y ejerciendo de manera precaria en el mismo estado provincial.
No contempla el cumplimiento de la exclusión de los profesionales de la salud de la Ley de Topes salariales conforme se dispuso en los acuerdos salariales establecidos en las ACTAS ACUERDOS COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759, suscritas los días: 30/08/2021, 15/03/2022, 10/08/2022, 09/10/2022, 04/11/2022 y 22/03/2023 ante la Subsecretaria de Trabajo y Empleo, determinando a que se refiere la cláusula que establece que "...los incrementos salariales acordados deberían aplicarse con preeminencia sobre TODA disposición legal o convencional considerándose derogada toda NORMA EN CONTRARIO..." lo que modifica la ley 8727.-
Se continua descontando el FONAVI, a los profesionales de la salud, bajo el régimen salarial 27, en contradicción con el orden normativo.
Solicitamos el reconocimiento del trasporte publico de media distancia a los profesionales de la salud que trabajan en lugares alejados de la ciudad de Mendoza.
Resulta importante destacar que ante el actual éxodo de profesionales de la salud que migran a provincias vecinas en busca de una mejora salarial, el sistema de salud de la provincia de Mendoza se encuentra en una crisis sin precedentes por la falta de profesionales de salud, motivo por el cual los pocos profesionales que han quedado en la provincia se encuentran con el doble de carga horaria y pacientes a fin de cubrir puestos, por lo que le solicito se haga reserva de cargos vacantes, mayores dedicaciones, efectivización, cumpla con la obligaciones asumidas, a efectos de que sean otorgados a profesionales de salud y de este modo evitar la pérdida de puestos de trabajo y la migración de importante recurso humano como lo es el de los profesionales de la salud, resguardando de este modo la salud pública de nuestra provincia.
Retomada la palabra por le Ejecutivo expresa: Se toma vista de lo expuesto por la entidad sindical, remitiéndolos a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración. Rechazamos expresamente que esta representación haya incumplido acuerdos firmados precedentemente con la entidad gremial, como pretende exponer la entidad AMPROS ya que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra realizando los actos administrativos correspondientes para cumplimentar lo convenido y es en ese sentido que se han aportado a la entidad sindical copias de las Resoluciones Ministeriales en las cuales se verifica el cumplimiento de lo convenido. Negamos que haya habido en momento alguno mala fe negocial con la entidad sindical, habiéndose además el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes mantenido siempre habierto al diálogo y en comunicación permanente respecto a la gestión y administración del sistema de salud de la provincia. Se destaca además, el desliegue de medidas históricas de gestión en el sistema, como lo es el llamado a concurso de más de 260 cargos de planta permanente de profesionales de la salud, pases a plantas de prestadores, mayores dedicaciones de profesionales en los Hospitales y atención primaria, entre otras para fidelizar recurso humano con el Estado. Se hace saber a la entidad gremial que la presente propuesta es una propuesta seria y cumplible en los meses venideros más aún tomando en consideración el contexto macroeconómico en que se encuentra el país y del cual no es ajena la provincia y es esta situación la que obliga a esta representación a actuar responsablemente con las propuestas salariales para los agentes públicos. Rechazamos que se haya realizado ahorro alguno en la salud pública como pretende exponer la entidad gremial. Se pone en conocimiento de la entidad gremial que todos aquellos puntos que exceden a la presente convocatoria salarial, serán reservados y comunicados a las autoridades correspondientes para su consideración. Respecto de lo planteado por la entidad sindical respecto del año 2020, se ratifica lo expuesto por esta

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. EDUARDO GROSSI
Subs. Relaciones Lab. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo

Lic. Beatriz Zamm
Pro Secretaria General

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

DR. RICARDO DANIEL JIMENEZ
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Lic. Patricia Urrutibehety
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

representación en anteriores oportunidades ya que el acuerdo salarial 2021 fue un acuerdo integral 2020 – 2021, es en virtud de ello que también rechazamos expresamente que se haya provocado un perjuicio a la OSEP como presuntamente pretende exponer la entidad gremial. Rechazamos expresa y categóricamente que ésta representación haya realizado maniobras engañosas a fin de no cumplimentar lo convenido como presuntamente expone la entidad AMPROS. Rechazamos la interpretación que unilateralmente realiza la entidad sindical respecto del alcance de lo expresado en actas citadas precedentemente por la entidad gremial, siendo ello solo una manifestación unilateral por parte de la entidad sindical. Rechazamos que el sistema de salud se encuentre en crisis como pretende exponer la entidad sindical si bien el sistema se encuentra con una mayor carga laboral, ello se debe a la situación macroeconómica la que es de público conocimiento. Sin mas temas que tratar se da por concluida la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.----------

Lic. Rodrigo Domínguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

DR RICARDO DANIEL JIMÉNEZ
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Lic. Beatriz Zanini
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Patricia Urrutigoity
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. GUSTAVO SINZIG
Asesor Pantario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA